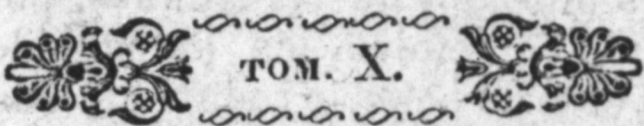


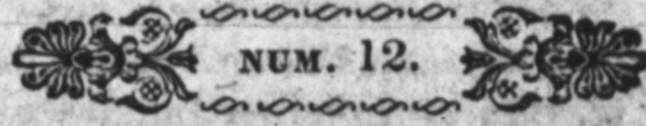
EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.



TOM. X.

VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1842.



NUM. 12.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO

DE

Relaciones exteriores y Gobernacion.

El Exmo Sr. Presidente provisional de la república, se ha servido expedir el decreto que sigue.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, benemérito de la patria, general de Division y Presidente provisional de la república mexicana, á todos sus habitantes, sabed: Que deseando vivamente proteger la seguridad de las poblaciones y de los caminos de la república, impidiendo el perjuicio que puede causárseles y se les causa por las diversas partidas de malhechores que amagan la tranquilidad de las primeras, é infestan los segundos, atacando á los transeuntes pacíficos, despojándolos de sus propiedades, privándolos alguna vez de la vida; y procurando poner término á males tan graves y de la mayor trascendencia, que dañan no solo al ciudadano en sus garantías, sino aun al comercio en sus relaciones y giros, para evitar que se repitan algunos hechos con detrimento del buen nombre mexicano, en uso de las facultades que me concede la séptima de las bases acordadas en Tacubaya y juradas por los representantes de los Departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º En los pueblos que los respectivos gobernadores designaren, y en las haciendas principales, se establecerán compañías de caballería que se llamarán de *Auxiliares*, en los primeros, y *Rurales* en las segundas.

2.º Los *Auxiliares de caballería* estarán bajo la inmediata obediencia é inspección de los gobernadores de los Departamentos, y los *Rurales* bajo la de los dueños de las haciendas; pero en cualquiera funcion de armas, estarán sujetos á las comandancias generales, quienes tendrán las debidas noticias de fuerza, armas y estado de servicio, dadas por los gobernadores y dueños de las haciendas, lo menos cada tres meses.

3.º Los gobernadores podrán comprar las armas y municiones necesarias para los auxiliares de caballería, de los fondos de sus respectivos Departamentos, ó arbitrarán el modo de erogar esos gastos, quedando facultados al efecto, en caso que así lo juzguen conveniente. Los dueños de las haciendas harán esos gastos como mejor les convenga, de su propio peculio, atendiendo á que también el beneficio redunda, aun directamente en su propia seguridad.

4.º Los gobernadores harán por sí el nombramiento de los oficiales para los Auxiliares de caballería, el de los oficiales de los Rurales lo harán á propuesta de los dueños de las haciendas, mandando relacion de ambos nombramientos al Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernacion.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 17 de Enero de 1842.—Antonio Lopez de Santa-Anna.—José Maria de Bocanegra, ministro de Relaciones exteriores y Gobernacion.”

Y tengo el honor de trasladarlo á vd. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Enero 18 de 1842.—Bocanegra.

DISERTACION contra la tolerancia religiosa por J. B. M.

(CONTINUA.)

VERDADERO CATOLICISMO.

Aun el favor del catolicismo se quiere hacer valer en apoyo de la tolerancia, asegurando que en los países en donde esta tiene lugar son los católicos, verdaderos católicos, y no corrompidos, como en los países intolerantes, de suerte que en aquellos es donde honran á la religion con sus virtudes, cuando en estos la deshonoran con sus vicios. De aquí infieren que hay mas catolicismo en los primeros que en los segundos. Este es un sofisma. En los pueblos tolerantes llaman los católicos mas la atencion; pero no hay mas. El que se hagan mas visibles depende de la situacion en que se hallan. En el ejército de Xérxes y en cuantos han existido en el mundo, no pueden haber faltado algunos soldados tan valientes, y acaso mas que los trescientos lacedemonios que defendieron el paso de Termópilas. Las circunstancias colocaron á estos en un teatro aislado á la contemplacion del mundo: he aquí por qué han hecho el ruido que no los otros. Los pueblos católicos se componen de católicos fervorosos y de tibios, que componen la mayor parte. En los países tolerantes solo existen los primeros y no los segundos, porque estos mejor se acomodan con otras religiones mas favorables á sus inclinaciones y vicios. Quedando aislados los fervorosos necesariamente se hacen mas visibles.

En la república mexicana hay una buena porcion de estos, que no lucen porque se confunden entre la multitud de tibios. Todos estos tibios ó la mayor parte, desertarian si se premi-

tiese la libertad de conciencia, y entonces los fervorosos llamarían la atención que hoy no llaman; pero la Religión realmente habría perdido con la deserción de aquellos.

Se objetará que estos tibios tanto importa que lo sean, como que se pasen á otra Religión, ó se vuelvan enteramente incrédulos. No importa lo mismo para los católicos. Recordemos el principio primero en el que establecimos que estos creen que solo en el gremio de la Religión Católica, Apostólica Romana se alcanza la salvación. De aquí es que el hombre mientras no llega á perder la fé, da esperanzas de su conversión. Tanta confianza tienen los católicos en su fé, que el no haber faltado á ella es el último alegato que la Iglesia hace á Dios en las preces con que auxilia á sus hijos en su última hora. Además, esos tibios no dejan de obrar con remordimientos, de oír alguna vez un sermón, de leer un libro devoto, de hacer algún acto religioso de que tal vez puede originarse su enmienda. Por último, mientras mantenga su fé, aunque muerta, sin el ejercicio de la Caridad, no es difícil, como se ve cada día, que á las puertas de la muerte vuelvan sobre sí. Ved pues por qué los católicos hacen tanto caso de esos hombres corrompidos, y procuran que aunque pecadores no sean apóstatas.

Estas dos ideas son muy diversas para los católicos. Creo que no son lo mismo para los protestantes. Locke (en la pág. 189) hablando de los intolerantes pregunta: „¿De qué proviene que sufren que la *injusticia, fornicación, fraude y malicia*, y otras muchas culpas que en sentir del Apóstol merecen la muerte, y son divisa del Paganismo, dominen entre ellos, é inficionen sus rebaños? Sin contradicción ninguna todos esos desórdenes son mas opuestos á la gloria de Dios, á la pureza de la Iglesia y á la salud espiritual, que el desechar por una máxima de conciencia algunas decisiones eclesiásticas, ó abstenerse del culto público, si esta conducta por otra parte va acompañada de la virtud y buenas costumbres.” Lo mismo repite en la pág. 191, contando expresamente entre aquellas culpas el adulterio.

Los católicos instruidos en su ley saben muy bien lo falso de la proposición de Locke, reducida á que hasta la simple fornicación es peor que la herejía ó apostasía. Yo prescindiré de esta cuestión, y solo analizaré el párrafo transcrito en lo que directamente haga relación á mi propósito. Según Locke, la fornicación, adulterio, &c. son mas contrarios á la

Iglesia de Jesucristo, que la intolerancia: según el mismo, la tolerancia es el verdadero carácter de aquella Iglesia: por otra parte hemos demostrado que los tolerantes son acaso mas fornicarios, adúlteros, ebrios, &c. que aun los católicos corrompidos: qué podrá seguirse de estas premisas? Alguna de estas tres consecuencias; ó que los tolerantes tampoco forman la Iglesia de Jesucristo, ó que el carácter de esta no consiste en la tolerancia, ó lo que es lo cierto, que son cosas muy diferentes pecador y apóstata, y peores estos que aquellos. Así es en efecto, y por lo mismo los católicos tienen mucho cuidado en evitar lo segundo aun respecto de aquellos que por la fragilidad humana pertenecen al primer género.

(Continuará.)

PROSIGUE EL PLAN DE POLICÍA

por orden alfabético.

RUINAS.

He aquí uno de los puntos en el que la Comisión de ellas ó el regidor, se compromete; y si no se le sostiene, se le pone en ridículo y se burlan de sus providencias. Nótese, (principalmente por los suburbios de la ciudad) habitaciones ruinosas que por lo regular pertenecen á gente absolutamente pobre, ó personas que carecen de proporciones para reponerlas: La Comisión, ó por su deber, ó por denuncia, procede al reconocimiento de aquellas, llevando consigo á uno de los arquitectos de ciudad: verifica el reconocimiento, y da su opinion por escrito ó de palabra, manifestando el evidente riesgo y la urgente necesidad de reposición; y que en el caso de no haber con que reponerla, se derrumbe ó eche abajo: se hace saber este dictámen al dueño, haciéndole ver que en el caso de no tener ni con que reponerlo, ni con que costear los costos de derrumbar la ruina, lo hará el Ayuntamiento de su cuenta, tomándose el material, y aquí es Troya: culpa á la Comisión ó al regidor de despota y arbitrario; al arquitecto, de injusto y parcial, terminando por ir á sorprender al Sr. gobernador, contándole mil lástimas, y suponiendo tropelías y despojos: aquella autoridad manda suspender todo procedimiento, quedando desairada la Comisión, y victorioso el dueño de la casa arruinada. Resentida la Comisión, abandona la empresa, y aquí terminó todo.

A mí mismo me sucedió igual lance siendo regidor comisionado de po-

licía el año de 835, por una casa que se estaba cayendo por la parroquia de Santa Ana, y que reconoció el arquitecto D. José Maria Mazo. El Sr. gobernador de aquella época, se dejó sorprender; me desairó, y tratando yo de sostenerme, solo con esto provoqué la injusta persecución que me declaró, ocasionándome males que hasta hoy deploro, tan solo por haber intentado sostener el decoro de mi investidura y comision. ¿Y no sucedió aun mas comprometido caso, á D. Manuel Marmolejo, auxiliar del cuartel núm. 28, que teniendo dos órdenes para derrumbar los corrales ruinosos, nombrados de las Animas, por Santiago Tlatelolco, fué perseguido hasta el caso de haberlo reducido á una injusta prisión? Y á vista de esto, ¿habrá quien trate de sostenerse en sus providencias, y cumplir con sus deberes? ¿Habrá repito, quien quiera ser regidor, si de tal suerte se le ha de tratar, y corresponder los sacrificios que demanda una carga concejil? Creo que nó.

Desde entonces conservo una lista de las ruinas que encontré en toda la ciudad, y que aunque se hayan reedificado algunas, aun subsisten otras; y si ella fuere en alguna manera útil á la nueva Comisión que el Excmo. Ayuntamiento ha nombrado, para la revision de impresos relativos á policía, se la franquearé gustoso; así como, cuantas aclaraciones é informes quiera sobre el presente plan de policía que comencé á publicar, y continuo publicando en este periódico, desde el 29 de Octubre de 1839 á la fecha; pues nada mas satisfactorio para mí, que el ser útil á mi amada patria y á mis semejantes: nada mas grato para mi corazón, que el buen nombre de ambos; y como he dicho otras veces, juro por lo mas sagrado, que por tan caros objetos, sacrificaré gustoso mi existencia, si con este sacrificio pudiera hacer la felicidad de mi suelo, y de mis virtuosos conciudadanos.

Esas ruinas que se advierten por los barrios, son las que sirven de día y noche para ocultarse los malhechores, y á ellas conducen á sus víctimas, ya para despojarlas de cuanto llevan, ó bien para los actos torpes que ofenden á la sana moral. Son varias las disposiciones que fijan término á sus dueños para la reparación, ó extinguirlas; pero el mal subsiste: ¿y será porque se ha cumplido con aquellas, ó porque ha habido imprudentes consideraciones y culpable apatía? La ley una vez dada, para no ponerse en ridículo el legislador que la sanciona, ó se hace cumplir res-

trictamente, ó se deroga, si ella no es arreglada á justicia; pero estando vigentes las de que he hecho mérito, es fuera de duda que deben llevarse á puro y debido efecto, y con la igualdad y rectitud que la justicia exige.

Aunque en el artículo de *muladares*, (que ya publiqué) hablo de cuanto en ellos se advierte, hoy llamo la atención de las autoridades, para que promuevan con la ejecución que demandan los males, la extincion de ese asquerosísimo muladar, que muy inmediato á la Casa de Dios se vé, en la plazuela del Carmen: muchos son los excesos que se cometen allí principalmente por la noche, porque la montuosidad de inmundicia y basuras que hay en él, lo han convertido en alvergue de malhachores: el respeto debido á la Casa de nuestro Dios: el decoro de la sana moral: la seguridad de los habitantes de esta ciudad: la conservacion de la salubridad del pueblo; todo esto parece que no debe ser indiferente á quienes pueden remediarlo. Admítase la propuesta que el R. P. prior del convento del Carmen, Fr. Manuel de Jesus, ha hecho por muchas veces, de coadyuvar con una parte para poner una pared divisoria desde la acequia á la tapia del convento, con un porton para la servidumbre de una ó dos casas que hay con inmediacion al sitio nombrado de los Cantaritos; adviértase por último, que las basuras que del muladar caen á la acequia, la ensolvan, y paralizado el curso del agua, esta retrograda á las atargeas de la ciudad; y de aqui la causa de las inundaciones parciales de algunas calles de la ciudad, y la inversion de gruesas sumas para la limpia, sin acudir al origen del mal.

REMITIDO.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.

(CONTINUA.)

Que el erario necesita suplementos nadie lo duda: que en el interior no podrá nunca conseguirlos fuera de cierto limite, es otra evidencia: que aun los que dentro de este sea dable obtener á plazos cortos, han de condicionarse á unas estipulaciones tan desventajosas, cuanto prepara la utilidad de la usura en el comun la incertidumbre del reembolso por la poca fé y ninguna estabilidad de los Gobiernos, y mas que todo por el monopolio de capitales que existe, son todas

cosas que obligarian sin duda á recurrir á ese sistema de destruccion mas ó menos disparatadamente arreglados los negocios. El ágio es el solo arbitrio en falta de préstamos extranjeros, porque ni el mal estado de nuestro crédito permite obtenerlos, ni seria preferible por el abuso que suele atraer la ocasion que ofrecen estos recursos, aunque sus condiciones sean positivamente mas benignas, porque hemos visto que estos préstamos por su natural amplitud se convierten en tentacion de malversarlos, y porque ya está experimentado el grave peligro que hay en ocasionar á la nacion unas guerras de que en su estado presente no puede salir airosa; en fin, parece menos malo enriquecer á los agiotistas, pues que al cabo sus utilidades quedan por la mayor parte convertidas en riqueza nacional, que no acudir á negocios exteriores. Mas de cualquier manera que ello sea, mientras el arreglo de Hacienda no se haya establecido, lo que es obra de algunos años, se hace indispensable un recurso de suplementos, y este tan ruinoso como será en tanto que solo sirva de entretener, y aun exacervar los males, acreciendo la deuda: se convertirá en útil el dia que formando la base ó siendo el necesario medio de ejecución para una reforma verdadera, cambie la naturaleza en sus efectos y solo en este caso puede preferirse negociar en lo exterior.

Si aquel despilfarrado propietario de que se habló arriba, amagado un dia de su peligro, atinase á llamar un hábil y proveyecto administrador para encargarlo de sus negociaciones; este le diria, señor hablemos con franqueza: vd. tiene medios de pagar y recobrar el estado de opulencia; pero el modo de lograrlo es uno solo: haga vd. primero un arreglo con sus acreedores, porque si le han de cobrar á vd. en el año, mas que lo que sus haciendas producen, yo no sabré qué hacer para que vd. coma por muchos frutos que le mande, y vd. me libraré tanto, que solo podré cubrirlo vendiendo todo el mueble ó las fincas tal vez: consiga vd. unas esperas, capitalice ciertos pagos, que mas vale darles un premio, que tenerlos á toda hora encima: en fin, deme vd. tiempo, y yo le daré pesos. Pero no crea vd. que yo sepa hacer milagros: no solo me ha de dejar vd. ese tiempo proporcionado á los productos que necesito para desempeñar, sino que tambien y desde luego me ha de poner vd. en mano algunas talegas para empezar el giro de las fincas, porque si se han de vender las semillas antes

de cosecharse ó lo que llaman al tiempo: si los ganados se han de sacar en estado de corderos y novillos, y han de enagenarse hasta los vientres: en una palabra, si en vez de ganar en la negociacion, se ha de perder en ella, porque para adelantar los gastos se consuma mas, que lo que los mal vendidos esquilmos rindieron, vd. perecerá, y yo si tomara á mi cargo el negocio, perderia mi crédito: bien podré sujetarme; pero lo absolutamente preciso, no es dado á mis conocimientos el pasarme sin ello: tan seguro estoy de volverlo á vd. ó á sus habilitadores en un par de años, que si la suerte me hubiera hecho rico, yo mismo lo pondria en cuenta con vd., pues el negocio da utilidades absolutamente ciertas; mas si vd. no me habilita ó me deja buscar habilitadores, la negociacion no puede hacerse. Yo así á ojo, cálculo que con el equivalente á un tércio de gasto anual, es con lo que bastará para que los esquilmos no se sacrifiquen, y el fondo de habilitacion se reponga con el turno de las ventas.

Esto mismo necesita hacer cualquiera financiero que se encargue de levantar la Hacienda pública, por un conveniente arreglo. Mas ahora el modo de calcular ese arreglo es relativo á los tres que apunté. Deben reformarse los gastos reduciéndolos al estado de una prudente economía, convengo en ello; pero en esto no es la rebaja de los sueldos lo mas necesario, sino la de los desperdicios, para que semejante al orden doméstico, que donde el ama no vé la cocina, ni el amo la caballeriza, se gasta triple y se luce menos sin variar los servicios; así sucede en lo público, al ojo del amo engorda el caballo, y esta es receta tan eficaz, que ella sola bastaria por todo, pues desde que cada pueblo vea cada año la cuenta de lo que ha gastado en el anterior, en los consumos de su servicio inmediato y que de él penda la aprobacion de los arbitrios con que ha de cubrirse lo del año siguiente, no haya miedo que se gaste mucho: concejiles se volverán por acuerdo comun, la mayor parte de los empleos, y la Prefectura, el juzgado de letras, la policia urbana y hasta la parroquia, no costarán lo que hoy cuestan: se ajustará muy barato, solo se pagará lo que se deba: los ociosos y los bribones tendrán que aprender oficio ó marcharse á otra tierra, y si aun así se gasta mucho, nadie tendrá que quejarse del Gobierno, ni el ministro del ramo que calentase los cascotes en unos detalles que no corresponden á su espera: to-

hasta de los tolerantes y que mas declaman contra las rentas eclesiásticas. Inglaterra por ejemplo, segun Roca fuerte (pág. 38), consume mas de 18 millones de pesos solo en obispos. No para aqui el gasto: el autor de la *Descripción de Inglaterra*, citada antes, nos ministra en el bosquejo con que la comienza (pág. 60), otros datos mas exactos, pues Roca fuerte solo habló de algunos obispos, numerando diez y seis; cuando la citada obra solo en Inglaterra y Gales, cuenta dos arzobispos, y veinte y cuatro obispos, y en Irlanda cuatro arzobispos y diez y ocho obispos, sin contar á Escocia en que, como presbiteriana, no hay esas dignidades, aunque hay ministros.

Ademas de los obispos de Inglaterra y Gales, hay un dean con su cabildo en cada una de las veinte y seis catedrales, y tambien en ocho colegiadas y abadías. El número de parroquias asciende á 10⁰⁰ y el de clérigos á 20⁰⁰; „todos los que se mantienen (son palabras de la obra mencionada) de diezmos que llaman mayores, y consisten en propiedades anexas á las mitras, y en diezmos menores ó frutos decimales.” Sin embargo, el autor citado da por total de las rentas eclesiásticas 3 millones de libras, (15 millones de pesos). Roca fuerte solo en sueldos de obispos consume 18 millones y medio; así parece que aquella obra habló del clero bajo y Roca fuerte del alto clero.

Mas sea lo que se fuere, lo cierto es que una inmensa suma de dinero gravita sobre el pueblo, el que no obstante, no ha dejado de adelantar y llegar al grado de prosperidad en que se halla. De esto debemos inferir, que la mantencion de los ministros del culto, no es obstáculo para progresar, como se quiere hacer creer á los católicos. Pero supongamos que fuera un mal, seria un mal inevitable para todo pueblo que tiene una religion. Esto es tan cierto, que hasta los franceses en el momento de su exaltacion contra todas las religiones, gastaron sus francos en hacer su solemne fiesta al Ser Supremo.

Tambien hemos visto que los ingleses pagan diezmos; y aunque no los pagaran, los compensarian con otras pensiones. Prescindiendo de este ejemplo de la Inglaterra, y considerando en abstracto los diezmos, creen los católicos ilustrados que la mayor parte de las declamaciones contra ellos, son infundadas. Todos estos saben que los diezmos son de origen divino en cuanto á la institucion; pero no en cuanto á la cuota. Esta cuestion teológico-canónica, en otros tér-

minos viene á decir lo mismo que hemos dicho, á saber, que el pueblo está obligado á mantener á los ministros del culto, ora sea con pensiones que se llamen diezmos, ora con otras que se llamen ovenciones, capitacion, ó lo que se quiera.

Si se juzga que en un pais son los diezmos exorbitantes, si se observa que esa pension es muy perjudicial á los que la pagan inmediatamente, ¿quién ha negado que sobre esto se puedan tomar providencias por un Gobierno católico, aunque sin ofensa de lo que compete á la suprema autoridad de la Iglesia, con la circunspeccion correspondiente, y con el respeto y decoro que le son debidos? Todo puede hacerse en su caso y términos. Pero ¿á qué viene aquí la tolerancia? ¿Por ventura siendo tolerantes ya no hemos de pagar nuestros ministros? Sí, responderá el autor del *Ensayo*; mas los pagará cada uno de su bolsillo, como en los Estados Unidos. ¿Y por esto dejarán de gravitar los ministros siempre sobre el pueblo? ¿No es lo mismo para el caso que su mantencion salga á prorrata de la bolsa de cada ciudadano, que de algun fondo particular ó de la masa comun?

Puede ser que aun se quiera contestar que en los Estados Unidos son los ciudadanos libres para contribuir ó no á la mantencion de los ministros. Esa libertad es absoluta, no respectiva: me explicaré. Como el anglo-americano puede abandonar su religion el dia que quiere, cesa en él la obligacion de contribuir para la mantencion de los ministros á cuya religion pertenecía antes; pero tendrá que contribuir para la subsistencia de los ministros de la nueva que abraze. De suerte, que mientras quiera pertenecer á alguna religion ha de pagar. Solo dejará de hacerlo si se vuelve ateo. Si otro tanto se quiere que hagamos nosotros, entónces ya la cuestion es otra; pero no creo que Roca fuerte se avance á este punto, pues en el dia el ateismo es una quimera aun para las cabezas de los mismos tolerantes.

(Continuará.)

REMITIDOS.

HACIENDA.

Observaciones de un mexicano sobre el deplorable estado de la de México.

(CONTINUA.)

El desorden de la Hacienda está,

lo primero en el sistema de contribuciones, y consiste principalmente en que los gastos de recaudacion absorben la mayor parte de lo que se cobra, y de que los empleados no tienen un interés directo en hacer subir la renta, ó cuando se les ha dado, se ha establecido sin acierto. Los cómicos en México cuando toman el teatro por su cuenta, han mostrado mas habilidad en esto de finanzas; ellos presupuestan los costos de la empresa para abonarlos en calidad de empresarios y cobrar cada uno su respectivo sueldo: se detallan el valor de su trabajo, y si la empresa se costea lo reciben íntegro; mas si esta pierde, bajan sus sueldos en prorrata, y así se liquidan de las buenas cuentas que han recibido en proporcion de los ingresos: ¿por qué no ha de hacer la Hacienda pública lo mismo? Fácil es calcular el gasto de recaudacion por el presupuesto de los rendimientos, y segun las circunstancias, en un 8, 10 ó 15 por 100 del cobro reducible en proporcion y aumentable por una base decreciente; cuando esto se haga, y solo entónces, los mismos empleados consultarán la reduccion del personal, dejarán de ganar sueldo tomando sol, y apurarán con cuidado todos los cobros prevenidos por la ley. Es por tanto el arreglo de los costos de recaudacion, una de las reformas cardinales, y la renta que no la sufra, luego debe contratarse por algunos años, para ver si el interés individual es capaz de reducirla á ciertos límites, y despues de arreglada, reasumir su manejo. Pero si hay ramo que no pueda costearse con el quinto de lo que recoge, debe extinguirse desde luego, porque las contribuciones no se levantan para mantener agentes, guardas y molestadores públicos, sino para proveer al erario con la menor vejacion posible.

En este orden ofrece la mayor ventaja especulativa el sistema de contribuciones directas; pero él es como todas las cosas útiles; útil solamente segun la oportunidad en que se emplea: las contribuciones indirectas establecidas siglos hace, tienen fundada en las costumbres una ventaja que las directas no podrian desde luego sustituir: los precios de las cosas todas se han arreglado constantemente y de un modo que forma ya su apreciacion natural en un valor que comprende aquella erogacion, y esto las hace positivamente insensibles, porque nadie lásta por ellas una pérdida en el negocio que ha emprendido, y lo que la contribucion sube en el valor de las cosas, es ya para el caso, como un precio natural de ellas,

miéntras que la contribucion directa por bien graduada que se suponga, verifica un desembolso bien marcado, y no es fácil que restablezca de pronto aquel equilibrio que necesitó siglos para fundarse, sino á unos ofrecerá ventaja, y á otros pérdida. Mas como la cosa en sí es mejor, y solo accidentalmente ofrece estos males, debe por grados aumentarse la contribucion directa, disminuyendo las demás; pero aun esto exige acabar de asegurar los datos estadísticos que solo por medio del reparto del contingente se obtendrán en los primeros cinco años, se rectificarán al segundo quinquenio y serán ya perfectísimos el tercero, porque unos á otros los pueblos y los ciudadanos se fiscalizarán como que el fraude de uno, es á perjuicio de todos ellos y hechas las operaciones de tan inmediato y con práctico conocimiento de las cosas y unidas á estas tasaciones los caracteres de apreciacion legitima y judicial para todos los efectos civiles, la estadística no podrá adulterarse. (Continuará.)

Señores editores de *El Mosquito*.

Se habla mucho de las arbitrariedades y demasias con que algunos comisionados para la leva se han demandado en el cumplimiento de su encargo; entre otras cosas, se cita la escandalosa violencia con que en el pueblo de Tlaxtepec, la noche del 24 de Diciembre, fué arrebatado de los brazos de su esposa, el indio José Blas Urban, y sin mas informacion que el capricho de los aprehensores, fué conducido á la Ciudadela, dejando abandonados su muger, un hijo de cinco meses y á su madre viuda, anciana y enferma, á las cuales sostenia con su ejercicio de labrador.

No es creible que el Supremo Gobierno haya dictado medidas de esta naturaleza, que tienden á la ruina de las familias y de la sociedad, y mas viendo el gran número de vagos y ociosos que por todas partes pululan impunemente, y como protegidos por su misma desmoralizacion.

La muger y la madre del indicado José Blas, no pudiendo conseguir ser oidas, ni aun ver á los gefes que entienden en esto, solicitaron un humilde escrito suplicatorio para el Exmo. Sr. Presidente, el cual, no siéndoles posible entregar por sí mismas á S. E., lo hicieron, hace un mes, echándolo en el Correo, acompañado de una certificacion del cura párroco de Cuantitlán, que acredita la verdad de su exposicion, todo bajo una cubierta rotulada á S. E.

Muchas veces han estado estas infelices en palacio, á saber la resolucion del Exmo. Sr. Presidente, ó á recoger siquiera la enunciada certificacion del cura, la que les costó diez reales, y siempre se les contesta, que no parece su solicitud. Qué deberán hecer en este caso, señores editores? El escrito, poco mas ó menos dice así:—Señor:—Nosotras, infelices mugeres que abajo signamos, esposa, madre y abuela del honrado labrador José Blas Urban, ante la notoria justificacion de V. E., oprimidas por el amargo desconsuelo y desolacion en que nos vemos, decimos: que confiadas en nuestra inocencia y en la buena fé y honor del Supremo Gobierno, subsistiamos únicamente á costa del trabajo y cuidados del expresado José Blas, alimentando á una inocente criatura de cinco meses, hijo desgraciado del mismo, cuando improvisamente, sin que precediese el mas ligero motivo, sin informacion previa ni subsecuente de su estado y circunstancias, faltando á las leyes que determinan el modo en estos procedimientos, y al Gobierno mismo que sin duda los reglamentó de un modo justo y racional, fué arrebatado brusca y escandalosamente, á las ocho de la noche del dia 24 de Diciembre, del lado de su esposa, y conducido en cuerda á esta capital, para obligarlo al servicio militar, quedando por esta causa, desamparadas y expuestas á perecer por su falta.

Todo México, señor, conoce y publica los nobles sentimientos de V. E., su amor á la justicia, su decision y desvelos por el orden y felicidad pública, de que es un sostén poderoso el buen padre de familia, el labrador honrado. En este caso se encuentra el mencionado hijo mio, esposo y padre, y único amparo de estas ancianas é infelices mugeres, que postradas ante la suprema autoridad de V. E., hundidas en el amargo desamparo á que nos vemos reducidas, confiadas solo en la grandeza y elevacion de alma con que la Providencia quiso enriquecer á V. E.—

Le suplicamos, señor, extienda acia nosotras una mirada de compasion, y mande poner en libertad al mencionado José Blas, para que no perezamos, que es justicia, y el nombre de V. E. será respetado y amado por nosotras y por cuantos aman la virtud. México, á 22 de Enero de 1842.—Exmo. Sr.—*Maria Encarnacion*, esposa †.—*Maria Urbana*, madre †.—*Eusebia*, abuela, ciega y de noventa y dos años †.

EL MOSQUITO.

MEXICO, FEBRERO 15 DE 1842.

LEVAS.

Al sentimiento que demanda la humanidad en favor de los hombres honrados y laboriosos que vemos entrar en esta capital diariamente para el servicio de la milicia, síguese desde luego el muy justo que nos inspira la irreflexion de algunos que atribuyen al Supremo Gobierno esa recluta tan perjudicial á la agricultura y demás industria del pais. Murmúrase tambien de los abusos y violencias ó mejor dicho de las agresiones que se cometen en los pueblos por las autoridades encargadas de la recluta de hombres. Pero á fé nuestra que el Supremo Gobierno no tiene la menor culpa de que dichos funcionarios persigan y amarren á los hombres útiles, ultrajando con todo género de violencias á las personas y sus derechos. Culpables son y muy dignos de escarmiento las autoridades que por el indecoroso motivo del miedo, dejan á los vagos viciosos y criminales, exceptuados en la recluta, cogiendo en su lugar á los que son el apoyo de su familia y benéficos al Estado. Es tambien la culpa de la superior autoridad inmediata que no corrige esos abusos en cumplimiento del estrecho deber que tiene de proteger á los ciudadanos útiles y honrados y de perseguir á los que infestan las poblaciones y paralizan los giros.

Esa superior autoridad no puede ignorar las sanas intenciones del Supremo Gobierno, dirigidas siempre al bien de la nacion. No puede ignorar que cuando el Supremo Gobierno manda por urgente necesidad que se haga la recluta por medio de la leva, es la ocasion mas propicia para purgar al Estado de los zanganos, vagos, viciosos y criminales, á quienes tambien se les haria el inmenso beneficio de que transformaren en hombres de bien y útiles á su patria, porque tales prodigios obra la milicia cuando su disciplina es rígida, pronto y severo el castigo, y religiosa la asistencia del Gobierno, esto es, el cumplimiento de los deberes que se ha contraido con el soldado emplazado para el servicio de la patria.

Pero desgraciadamente la superior autoridad del Departamento no ve la recluta que entra en México y ni aun siquiera oye los clamores de esos hombres y de sus desamparadas familias, ni las fuertes quejas que se levantan

los cielos, contra esas autoridades foraneas que como hemos dicho persiguen y amagan á los hombres de bien, y favorecen por miedo á los pícaros. En esta capital sucede lo mismo. Levas van, levadas vienen y los hombres nocivos no salen de su estado. Jamás se disminuye el crecido número de vagos, ladrones y asesinos que pululan por las calles y pueblan los barrios. Concluimos pues con que el Supremo Gobierno no es la causa de tantos males; su rectitud y energía son notorias; pero le faltan colaboradores para la grande y difícil empresa de la regeneracion política de la república.

VAGOS.

Es muy del agrado de Dios la providencia de que los hombres aventureros y vagos perniciosos, llamados hombres buenos en los juzgados, sean cogidos de leva para la milicia.

SANTA MISION.

Comenzó esta el miércoles de Ceniza, por el Illmo. Sr. arzobispo que predicó en la santa Iglesia Catedral, á donde concurrió tanta multitud de gente, que no se pudo evitar un gran desorden, que causó graves desgracias y aun muertes. Anuncióse que la Mision se establecia durante la Cuaresma, con acuerdo de las autoridades civiles, y con tal garantia excitó el Ilustrísimo prelado á los fieles á que oyésen la palabra de Dios. En tal concepto, la Mision sigue en varios templos y por escogidos oradores; mas por contrapeso de tan saludable medicina para un pueblo católico, que nunca se ha visto mas enfermizo que hoy, se están dando funciones de toros y bailes de máscaras, porque así lo demanda la libertad y el progreso de las luces que han sabido hacer compatibles cosas que moralmente repugnan entre sí. Sin embargo, debemos advertir que cada uno da de lo que tiene y puede, y entre Mision y diversiones profanas, es de atenderse aquel consejo de Jesucristo: *Ad quodcunque volueris porrige manum.* ¿Quiere mas la libertad?

El desventuradisimo Departamento de Huihuahua, ha vuelto á ser invadido por los bárbaros, cuyas crueldades y depredaciones amenazan nuevamente la existencia de aquellas poblaciones.

Segun el Cosmopolita del día 12 del corriente, se han recogido sus protocolos á veintidos escribanos; y se ha mandado que ninguna cantidad de

los fondos de Propios, se invierta en objetos agenos de los destinados por las leyes. Se quemaron ciento veinte y tres piezas de manta extranjera ordinaria, por disposicion del Tribunal de Justicia. Celebramos tan severo acto de ella, por el beneficio que resulta á la industria del pais.

Ha entrado en esta capital, hace pocos dias, una cuerda de montañeses que no saben en castellano otra palabra que la de Carbonsío. A cada uno de estos infelices indios, le seguia una numerosa tribu de viejas y muchos chicos desnudos llorando amargamente.

REPUBLICA MEXICANA.

Al ver la impunidad de los crímenes, no de ahora, sino de muchos años á la fecha, y la repeticion de los robos y asesinatos por muchas y numerosas cuadrillas de fascinerosos: al ver la empleomanía que devora á tantos, y por cuya razon es pésimo todo Gobierno que no les satisface su pasion, no podemos abstenernos de las mas melancólicas meditaciones, concluyendo con decirle en verdad á la república: *Quien te puso Petenera no te supo poner nombre....*

Continúa el artículo de Corredores.

Quisiéramos tambien que sin disgusto nos dijera el Sr. Aguilar si las bodegas que tiempo hace ocupa en la calle de Donceles, y las que tiene ó ha tenido en la de Cordovanes, son de su pertenencia, ó las pagan los arrieros, pues es extraño que no habiendo otro corredor en toda esta capital que haga igual cosa, se vea en Aguilar, de lo que se infiere por consecuencia natural que de esas bodegas ningun beneficio resulta al público, sino mucho daño, porque se cree que las tiene para monopolizar los efectos y dictar al comercio la ley de precios en los artículos que estanca para venderlos.

Quisiéramos por último que en sana paz y bajo la solemne palabra de su honradez y delicadeza nos dijera si es verdad ó nó, que cobra un real en cada arroba de sal y de pescado, es decir, cinco reales mas en cada tércio, de lo que por arancel cobran los demás corredores, y á proporcion en otros artículos. Y como tal conducta ha observado Aguilar de muchos años á esta fecha, díganos si obra así por privilegio exclusivo que le haya concedido el virrey Venegas ó Calleja, pues en tal caso cerrará el pico al Mosquito, y no volverá á acordarse del Sr. Aguilar, aunque continúe con sus ganancias escandalosas,

con sus maneras descomedidas por las que tanto se ha recomendado en todo este comercio, sobre lo cual nada dicen las declaraciones que ha recogido, porque estas y otras cosillas no le conviene preguntar.

CASAS DE EMPEÑO.

Este tráfico que llegó á ser en esta capital la exclusiva especulacion de muchos capitalistas y de personas conocidas en extremo pobres, dejó de ser lícito y benéfico al pueblo menesteroso, porque la usura y mala fé de muchos prestamistas llegó á tal extremo de prostitucion y escándalo, que la moral pública se vió ofendida, la justicia y providad ultrajadas é innumerables familias de rica fortuna han sido reducidas á la miseria, por los prestamistas que absorbiéndose sus bienes con los reprobados prémios, hoy presentan boatos y caudales sorprendentes. Tan escandaloso comercio llamó la atencion del Supremo Magistrado de la república, como era de esperarse que sucediera, y S. E. para reprimir la ambicion y mala fé de algunos prestamistas, dictó la ley de 15 de Febrero que hoy insertamos. Conocidas están por ella las loables intenciones del general Presidente en favor de los menesterosos que tienen que ocurrir al triste recurso de empeñar sus prendas; mas sin embargo, la prensa se ha expresado contra esta suprema disposicion con muy juiciosas observaciones como las que se han visto en la Esperanza y Buen Sentido, periódicos que se publican en esta capital, á cuya opinion nos adherimos sobre la materia por las fuertes razones que exponen en contra del mencionado decreto; pero particularmente porque hemos visto que despues de publicado este, aunque ha surtido sus efectos reprimiendo la usura de los que tenían tienda abierta, las han cerrado, por no conformarse con el pequeño lucro á que se les sujeta, y la gente pobre que se ve obligada á empeñar para alimentarse, no tiene ya donde verificarlo y por consecuencia sus necesidades son mayores y la exasperacion consiguiente puede ocasionar mayores males que los que han tratado de evitarse. Creemos por tanto, que si las razones de la Esperanza y Buen Sentido son dignas de la atencion del Supremo Gobierno, se modificará el decreto mencionado en términos de que reprima la usura de los prestamistas, y el pobre no carezca del recurso de empeñar para cubrir su necesidad.